

	RESOLUCIÓN 004	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 023

01 de abril de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°013 DE 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante la Resolución N° 013 de 2025 se autoriza ajustes presupuestales en los agregados de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2025, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos No. 6, 7 y 8 de la Resolución CODFIS 097 de 2024 Rad. 202450084067, se establece que los compromisos legalmente contraídos con cargo a los agregados de funcionamiento e inversión que queden pendientes a diciembre 31 de 2024 y que no cumplen con los requisitos de excepcionalidad establecidos en dicha Resolución, sean financiados con cargo a las apropiaciones de la vigencia siguiente mediante la resolución de ajuste presupuestal.
2. La Resolución N° 013 de 2025 fue expedida en ejercicio de las competencias atribuidas al Director General del Museo Casa de la Memoria, tal como se consagra en el artículo 2 del Acuerdo 005 de 2015, que regula los estatutos internos de la entidad.
3. Durante la verificación de la Resolución 013 de 2025 por parte de la Secretaria de Hacienda se identificó un error de digitación en el artículo segundo, relacionado con el proyecto y el área funcional acreditados, cuando el proyecto correcto es el 9200138 y el área funcional correcta es la 45021000.0312.99.
4. El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que los actos administrativos pueden ser modificados o aclarados por la administración para subsanar errores formales que no alteren su contenido esencial, a fin de garantizar la integridad jurídica de dichos actos.
5. Corregir el proyecto y el área funcional de la Resolución N° 013 de 2025 asegura la claridad jurídica del acto, facilitando su interpretación y cumplimiento conforme al marco normativo vigente.
6. El principio de eficacia administrativa, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política, exige que las actuaciones administrativas garanticen la consecución de los fines del Estado, evitando confusiones que puedan surgir por errores de forma.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la Resolución N° 013 de 2025 en el sentido de corregir el artículo segundo de la misma, el cual queda así: Ajustar el agregado de INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2025, con compromisos legalmente contraídos a diciembre 31 de 2024, así:

	RESOLUCIÓN 004	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 2

Contracréditos

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
911070125	91700000	92320202008	45991000.0312.99	9240206	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$12.384.353

Créditos:

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
912070125	91700000	92320202008	45991000.0312.99	9200138	ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA	\$12.384.353

ARTÍCULO 2°. Disponer la publicación de la presente resolución en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011 y notificarla a las áreas responsables para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, al primer (01) día de abril de 2025.

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General
Museo Casa de la Memoria

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Walter Leandro Clavijo Cartagena Profesional Especializado Financiero	Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Universitario Abogado	Alejandra María Arroyave Alzate Subdirectora Administrativa